

Comisión Experta aprueba normas sobre Gobierno, Administración Regional y Local

29 de mayo de 2023



El Pleno de la Comisión Experta aprobó varias normas del Capítulo VI sobre **Gobierno y Administración Regional y Local**, con el fin de fortalecer la descentralización en las regiones y dotar de más atribuciones a los gobiernos locales.

La comisionada informante **Antonia Rivas** destacó los avances que se proponen en el anteproyecto en esta materia, los que fueron elaborados en la subcomisión de **Sistema Político, Reforma Constitucional y Forma de Estado**.

Explicó que este capítulo “da pasos firmes para avanzar y

lograr el pleno desarrollo de las máximas capacidades de todas las personas en el país, a nivel regional y comunal. Estoy convencida que estas disposiciones constituirán a un progreso fundamental para darle forma al Estado Social y Democrático de Derecho, a la garantía universal de los derechos sociales y a los desafíos que ello implica en los distintos niveles territoriales”.

A su parecer “un proceso de descentralización bien implementado para Chile permite mejorar las asignaciones de los recursos públicos y generar una mayor supervisión y control de las autoridades por parte de la ciudadanía”.

Recalcó que “lo que se quiere es un desarrollo económico, social, cultural y ambiental más equilibrado y justo con las personas y las comunidades como protagonistas, junto a una participación efectiva de las mismas en los asuntos de interés público. Para ello, consideramos fundamental fortalecer las capacidades de los gobiernos regionales y locales mediante un proceso gradual y progresivo de descentralización”.

El Pleno de la Comisión Experta aprobó, entre otros artículos, que “en cada región, dos o más comunas podrán constituir un área metropolitana conforme a los requisitos y criterios que determine la ley. Ésta determinará la autoridad a cargo de la administración de las áreas metropolitanas, sus atribuciones y forma de coordinación con el gobierno regional y las municipalidades que la conformen”.

También los comisionados apoyaron la creación de “un **Consejo de Gobernadores** para coordinar el trabajo entre los gobiernos regionales”. Se estableció “un **Consejo de Alcaldes** con un carácter consultivo y representativo de todas las comunas de la región respectiva, el que deberá abordar sus problemáticas, promover una coordinación efectiva entre los distintos órganos con presencia regional y fomentar una cooperación eficaz entre los gobiernos locales”.

Además, habrá un **“Consejo Regional**, que será un órgano colegiado de carácter normativo, resolutivo y fiscalizador, cuyas funciones y competencias serán determinadas por la Constitución y la ley. Este deberá aprobar el proyecto de presupuesto de la respectiva región, de acuerdo con los recursos asignados a esta en la Ley de Presupuestos, sus recursos propios y los que provengan de otras fuentes de ingresos en conformidad con la Constitución”.

Otro punto a destacar en la votación del Pleno de la Comisión Experta fue que “los alcaldes, en los casos y formas que determine la ley, **podrán designar delegados** para el ejercicio de sus facultades en una o más localidades”.

En cuanto a las elecciones de alcaldes, concejales, gobernadores y consejeros regionales “se efectuarán conjuntamente, **cada cuatro años, el último domingo del mes de abril**”. Los gobernadores regionales sólo podrán **ser reelegidos en sus cargos de manera sucesiva por una vez**. Mientras que los **consejeros regionales, alcaldes y concejales podrán ser reelegidos sucesivamente en sus cargos hasta por dos períodos**.

Aplicar sobretasas a determinados tributos

Por su parte, la comisionada **Natalia González** dijo que “el concepto descentralizado no apela simplemente a un sentido jurídico sino a la dimensión social y también política. Se refiere a la promoción tanto de normas constitucionales como legales dirigidas a transferir responsabilidades, recursos y autoridades desde el gobierno central a los gobiernos autónomos, y así llegar a las personas”.

Según expresó “este capítulo no sólo plasma nuestra tradición, sino que también relevantes innovaciones que van en el sentido correcto”. Respecto a los gobiernos locales, resaltó que en esta propuesta se declara a las municipalidades, ya no como unidades a cargo únicamente de la administración local de las comunas, sino que también tienen un rol más fuerte a nivel de

gobierno regional.

También destacó que en este anteproyecto se propone un artículo para que la ley permita a las autoridades comunales o regionales aplicar sobretasas a ciertos tributos que graven actividades o bienes comunales o regionales, y que tales recursos recaudados se destinen a obras de desarrollo e inversión.

En el artículo 137, inciso 1 se propone que “la ley podrá autorizar que se apliquen **sobretasas a determinados tributos que gravan actividades o bienes de identificación regional o comunal**, dentro de los marcos que la misma ley señale, por el gobierno regional o municipalidad”.

Tales “ingresos generados por esta vía deberán ser utilizados para el financiamiento de obras de desarrollo e inversión. La ley podrá autorizar que los tributos que tengan una naturaleza regional o municipal deban beneficiar a las regiones o comunas en que el obligado ejerce su actividad comercial o industrial, según los criterios que determine la ley”.